

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 26-2019-0710-02

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

En consecuencia, se ADMITE en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por el extremo pasivo contra la sentencia proferida el 8 de abril de 2022 por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la autoridad de origen.

Y en cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le **concede** al recurrente el término de cinco (5) días para que sustente su impugnación. Vencido este periodo, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la contraparte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO **JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Bogotá D.C., ________Notificado por anotación en ESTADO No. _

Miguel Ávila Barón

ΑP